



Expediente: 3131/10

Carátula: VALDIVIESO JUAN GABRIEL C/ COLEGIO SANTA RITA S.RL.. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **14/12/2023 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - ALBORNOZ, COLOMO FERNANDO JAVIER-MARTILLERO

9000000000 - COLEGIO SANTA RITA S.R.L., -DEMANDADO 20149840894 - VALDIVIESO, JUAN GABRIEL-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 3131/10



H103064828883

JUICIO: VALDIVIESO JUAN GABRIEL c/ COLEGIO SANTA RITA S.RL.. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE.  $N^{\circ}$  3131/10 .-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la parte demandada en fecha 07/12/23:

Téngaes presente lo manifestado, la denuncia realizada por la demandada y agréguese el recibo que en copia adjunta. PREVIO a todo trámite, **INTIMESE** a la parte actora, a fin de que en el perentorio término de UN DÍA, proceda a denunciar el domicilio real y número de teléfono de contacto del martillero público autorizado por su parte para el diligenciamiento de la medida de embargo ordenada en autos Martillero Fernando Javier Albornoz Colomo – MP 334, bajo apercibimiento de, en caso de incumplimiento, aplicarse una multa de \$5.000.- (pesos cinco mil) por cada día de retardo, que subsistirá hasta su cumplimiento, debiendo el interesado instar su ejecución una vez hecho efectivo el apercibimiento dispuesto (Cfr. criterio Cámara de Apelaciones del Trabajo- Sala V,Sentencia 246 del 28/12/18; Cámara Fam. y Suc., Sala 2, sent.186 del 13/04/16; Cámara Civil y C.C., Sala 2, sent.289 del 17/06/14).- El importe será destinado a favor de la parte demandada perjudicado por la mora.-3131/10 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

 ${\bf Juzgado\ del\ Trabajo\ VIa.\ Nom}\,.$ 

Actuación firmada en fecha 13/12/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.